REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 645/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 38/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA EN SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019, ID N° 354058. ----------

1/4

Asunción, 17 de julio de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la Ampliación del monto del Contrato N° 38/2018 suscrito con la empresa COMTEL S.A., con RUC N° 80016715-5 en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2018 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos y Equipamientos para la Ampliación del Sistema de Control de Asistencia en Sedes del Interior del País para la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019" – ID N° 354058; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 889/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a la empresa COMTEL S.A. con RUC Nº 80016715-5, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2018 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos y Equipamientos para la Ampliación del Sistema de Control de Asistencia en Sedes del Interior del País para la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019"- ID N° 354058.----------

Que en fecha 19 de diciembre de 2018, se procedió a la formalización del Contrato N° 38/2018, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 645 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 38/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA EN SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019, ID N° 354058. ----------

Electoral y la empresa COMTEL S.A. con RUC Nº 80016715-5, por el precio total de Gs. 1.762.000.000.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Sesenta y Dos Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Nota C.G./RRHH Nº 337/2019 de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección de Recursos Humanos solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), la ampliación del Contrato N° 38/2018, a fin de contar con los servicios adjudicados y de ese modo paliar la necesidad Institucional. ----------

Que por Memorándum U.E.C Nº 207/2019 de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del Contrato N° 38/2018 suscrito con la empresa COMTEL S.A. con RUC Nº 80016715-5. ----------

Que por Memorándum D.P. Nº 158/2019 de fecha 16 de julio de 2019, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Nota U.E.C. Nº 163/2019 de fecha 16 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la empresa COMTEL S.A., la conformidad y aceptación para formalizar la Ampliación del Contrato N° 38/2018. ----------

Que por Nota de fecha 16 de julio de 2019, la empresa COMTEL S.A., comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios inicialmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 645/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 38/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA EN SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019, ID N° 354058. ----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" y 570 ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes,... siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". ----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 645 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 38/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA EN SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019, ID N° 354058. ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda del Contrato Nº 38/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito con la empresa COMTEL S.A. con RUC Nº 80016715-5, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2018 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos y Equipamientos para la Ampliación del Sistema de Control de Asistencia en Sedes del Interior del País para la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019"- ID N° 354058, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el monto de Gs. 288.518.000.- (Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Diez y Ocho Mil), incluido todos los impuestos.* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor.* ----------

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" y 570 - ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.* ----------

Art. 4° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 2 correspondiente al Contrato Nº 38/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, conforme al monto mencionado en el art. 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard